



EDICTO
ARTICULO 180 LEY 600 DE 2000

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que dentro de la causa con radicación interna 2018-003-01 y radicación de origen 2017-00199-00, seguida en contra de **OSMAN ENRIQUE MORALES MOSCARELLA**, por el punible de **HURTO AGRAVADO CALIFICADO**, del que resulto victima **JOSE PAVA BONET**, se ha dictado sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020) resuelve:

4.1. PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia emitida el 28 de junio de 2018 por el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO** de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo. **4.2. SEGUNDO: DECLARAR** que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Una vez ejecutoriada, envíese la actuación al juzgado de origen y háganse las anotaciones pertinentes.

Para notificar a las demas partes que no lo fueron personalmente de la sentencia de segunda instancia que aquí se señala se fija el presente EDICTO en la pagina web de la rama judicial, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 a.m. por el termino de tres (3) dias habiles, los cuales vencen el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte, a las 05:00 p.m.

YINETH ANDREA YI DIAZ
SECRETARIA



SE DESFIJA EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 05:00 P.M. – ARTICULO 180 C.P.P.

YINETH ANDREA YI DIAZ
SECRETARIA

